



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

**ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INVERSION DEL COMITÉ
PERMANENTE DE ESTRATIFICACION DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

OBJETO:

**FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICO DEL
MUNICIPIO DE ARAUCA ESTRATIFICACION**

SEPTIEMBRE DE 2026

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA – VIGENCIA 2026

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA 2026.

SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Arauca, en virtud de lo establecido en el numeral 101.5 del artículo 101 de la Ley 142 de 1994, integra el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, cuya última actualización se realizó mediante Decreto No. 087 del 20 de agosto de 2025.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 732 de 2002, modificado por la Ley 2294 de 2023, los Comités Permanentes de Estratificación funcionan en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno suministrado por el Departamento Nacional de Planeación. En el Municipio de Arauca, el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica desarrolla sus funciones de acuerdo con el reglamento adoptado para tal efecto.

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica constituye un órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo del alcalde municipal y, a su vez, cumple funciones como segunda instancia para la atención de reclamos relacionados con el estrato asignado. Se trata de un órgano creado por la ley, sin personería jurídica propia, cuyo funcionamiento se financia con los recursos destinados por la administración municipal a la estratificación y con el concurso económico de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

De acuerdo con el párrafo primero del artículo 6 de la Ley 732 de 2002, el Comité es único y está integrado por representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales y representantes de la comunidad, con el apoyo técnico de la administración municipal.

En relación con su funcionamiento, los recursos destinados a la estratificación deben permitir atender, entre otros, los gastos relacionados con visitas de campo, notificaciones de las decisiones adoptadas por el Comité, actividades de capacitación de sus miembros y honorarios de los integrantes que representan a la comunidad. Estos recursos no están destinados a financiar



gastos permanentes de oficinas, dotación de las mismas, personal administrativo u otros gastos que excedan las funciones legalmente asignadas al Comité.

1.1. Recursos provenientes del concurso económico

El funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica cuenta, entre otras fuentes, con recursos provenientes del denominado **concurso económico de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales**, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y demás disposiciones aplicables.

El concurso económico corresponde a los aportes efectuados por las empresas de servicios públicos domiciliarios para contribuir a financiar las actividades relacionadas con la estratificación socioeconómica en los municipios y distritos, en los términos establecidos por la normatividad vigente.

En este contexto, los recursos provenientes del concurso económico constituyen la fuente de financiación del Plan de Inversión del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Arauca para la vigencia 2026.

2. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

De conformidad con el modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica adoptado por el Departamento Nacional de Planeación y con los actos administrativos correspondientes, el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Arauca se encuentra integrado por representantes de las empresas prestadoras o comercializadoras de servicios públicos domiciliarios y por representantes de la comunidad.

Entre los integrantes con voz y voto se encuentran representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios que participan en el Comité, entre ellas:

1. Empresa de Servicio de Energía Eléctrica de Arauca – ENELAR E.S.P.
2. Empresa de Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Arauca – EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
3. Empresa de Aseo de Arauca – EMAAR S.A. E.S.P.
4. ASEOVIP S.A.S. E.S.P.
5. ECOARA – ECOAMBIENTAL DE ARAUCA S.A.S. E.S.P.
6. Empresa Araucana de Gases.

Asimismo, participan tres (3) representantes de la comunidad, dos (2) correspondientes a la zona urbana y uno (1) correspondiente a la zona rural.

En el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Arauca participan con voz, pero sin voto:



1. El Personero Municipal o su delegado.
2. El funcionario responsable de la estratificación en la Secretaría de Planeación del Municipio de Arauca o quien haga sus veces, designado mediante el correspondiente acto administrativo, quien ejerce las funciones de Secretaría Técnica del Comité conforme al reglamento interno de funcionamiento.

3. ANTECEDENTES DEL PLAN DE INVERSIÓN – VIGENCIA 2026

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Arauca aprobó el Plan de Inversión para la vigencia 2026, financiado con recursos provenientes del concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios, conforme consta en el **Acta No. 006 del 26 de noviembre de 2025**.

El Plan de Inversión aprobado contempló inicialmente las siguientes actividades:

Ítem	Componentes y actividades	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Fortalecimiento del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Arauca				
1.1	Proceso de formación y capacitación a los integrantes del Comité Permanente de Estratificación	Participantes	11	\$ 5.454.545	\$ 60.000.000
1.2	Apoyo logístico para el funcionamiento del Comité de Estratificación	Unidad	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
1.3	Reconocimiento de honorarios a los representantes de la comunidad urbana y rural	Unidad	3	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000
	TOTAL PLAN DE INVERSIÓN				\$ 90.000.000

Por lo anterior, el valor total inicialmente aprobado para la ejecución del Plan de Inversión de la vigencia 2026 corresponde a **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)**.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Mediante oficio de fecha 24 de marzo de 2026, el Presidente del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica remitió la propuesta de capacitación dirigida a los integrantes del Comité, contemplando el desarrollo del proceso de formación en la ciudad de Barranquilla.

La propuesta considera la experiencia y las buenas prácticas desarrolladas en dicha ciudad en materia de estratificación socioeconómica, como elemento de apoyo para fortalecer los



conocimientos y competencias de los integrantes del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Arauca.

La capacitación resulta pertinente para fortalecer las capacidades de los integrantes del Comité en aspectos relacionados con la aplicación de las metodologías oficiales de estratificación, el conocimiento de la normatividad aplicable, la atención y resolución de recursos y reclamos, el funcionamiento interno del Comité y el análisis de situaciones relacionadas con la estratificación socioeconómica.

En consecuencia, se considera necesario adelantar el proceso de formación y capacitación previsto en el Plan de Inversión de la vigencia 2026.

5. ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

Una vez aprobado el Plan de Inversión, la Secretaría de Planeación adelantó las actuaciones correspondientes para establecer las condiciones técnicas y económicas requeridas para la ejecución de las actividades priorizadas.

En desarrollo de la gestión precontractual, se procedió a actualizar las cotizaciones teniendo en cuenta la variabilidad de los precios del mercado y los diferentes componentes requeridos para el desarrollo del proceso de formación y capacitación, entre ellos transporte, hospedaje, alimentación, desplazamientos y actividades prácticas.

Como resultado de dicha actualización, se determinó que la ejecución integral de la actividad de formación y capacitación requiere un presupuesto de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$84.999.992)**.

El valor actualizado de la actividad de formación y capacitación supera el valor inicialmente previsto para dicha actividad en el Plan de Inversión, razón por la cual se requiere redistribuir los recursos inicialmente destinados a las actividades previstas en el mismo, manteniendo como límite el valor total de **\$90.000.000** aprobado para la vigencia.

En consecuencia, la **Actividad 2 – Apoyo logístico para el funcionamiento del Comité de Estratificación**, inicialmente presupuestada en quince millones de pesos (\$15.000.000), no será ejecutada como actividad independiente dentro del presente proceso.

De igual manera, los recursos inicialmente previstos para las actividades 2 y 3 permiten atender el mayor valor requerido para la ejecución de la actividad de formación y capacitación. Una vez realizada la redistribución, se mantiene un saldo de **CINCO MILLONES OCHO MIL PESOS (\$5.000.008)** para la ejecución de la actividad correspondiente al reconocimiento de honorarios de los representantes de la comunidad urbana y rural, según proyecciones de las reuniones programadas.



En consecuencia, para efectos de la ejecución del Plan de Inversión de la vigencia 2026, la distribución de los recursos queda de la siguiente manera:

Ítem	Actividad	Valor inicialmente aprobado	Valor destinado a ejecución
1	Proceso de formación y capacitación a los integrantes del Comité Permanente de Estratificación	\$ 60.000.000	\$84.999.992
2	Apoyo logístico para el funcionamiento del Comité de Estratificación	\$ 15.000.000	\$0
3	Reconocimiento de honorarios a los representantes de la comunidad urbana y rural	\$ 15.000.000	\$5.000.008
TOTAL		\$ 90.000.000	\$90.000.000

De esta manera, se conserva la destinación total de los recursos del Plan de Inversión por valor de **\$90.000.000**, priorizando la ejecución de la actividad de formación y capacitación conforme a los costos actualizados y manteniendo recursos destinados a los honorarios de los representantes de la comunidad, según acta N° 001 de 2026.

6. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA 2026.

7. ALCANCE DEL OBJETO

El proceso de contratación comprende la planeación, organización y ejecución integral de las actividades necesarias para desarrollar el proceso de formación y capacitación dirigido a once (11) integrantes del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Arauca.

Dentro del alcance se contemplan los componentes académicos, metodológicos y logísticos necesarios para garantizar el desarrollo de la capacitación, incluyendo, entre otros:

- Proceso de inscripción de los participantes.
- Desarrollo de las jornadas de capacitación.
- Material pedagógico y material digital.
- Certificación de asistencia y aprobación.
- Espacio físico para el desarrollo de las actividades.
- Ayudas audiovisuales.
- Hidratación y bebidas durante las jornadas.
- Hospedaje durante el desarrollo del evento.



- Alimentación de los participantes.
- Transporte requerido para el desarrollo de ejercicios prácticos y visitas de campo.
- Transporte aéreo de los participantes en la ruta Arauca – Bogotá – Barranquilla y regreso, de acuerdo con las condiciones definidas para el desarrollo de la capacitación.
- Traslados internos requeridos para el desarrollo de la actividad.
- Demás componentes directamente relacionados con la ejecución integral del proceso de formación.

8. OBJETIVO GENERAL DE LA CAPACITACIÓN

Brindar a los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Arauca la formación necesaria para fortalecer sus conocimientos y competencias en la aplicación de las metodologías oficiales de estratificación definidas por el DANE, la aplicación de la normatividad vigente, la resolución de recursos y reclamos y el cumplimiento de las funciones asignadas al Comité.

9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Al finalizar el proceso de capacitación, se busca fortalecer en los participantes las capacidades para:

- Resolver los recursos interpuestos en materia de estratificación socioeconómica, dentro del ámbito de sus competencias.
- Comprender y aplicar los aspectos relacionados con el concurso económico del Comité de Estratificación.
- Conocer las funciones asignadas en el marco de la Ley 505 de 1999 y el Decreto 1077 de 2015.
- Analizar situaciones y casos relacionados con conflictos derivados de la estratificación socioeconómica.
- Conocer la regulación relacionada con los servicios públicos domiciliarios.
- Identificar las obligaciones de los prestadores de servicios públicos frente a la información requerida para los procesos de estratificación.
- Fortalecer los conocimientos relacionados con las metodologías oficiales de estratificación urbana y rural.
- Fortalecer las competencias para el análisis y atención de reclamos y recursos relacionados con la estratificación.

10. METODOLOGÍA PEDAGÓGICA

La capacitación se desarrollará bajo un enfoque teórico-práctico, combinando diferentes estrategias pedagógicas, entre ellas:

- Sesiones magistrales con apoyo audiovisual.



- Estudio de casos.
- Análisis de jurisprudencia y reclamos.
- Ejercicios prácticos relacionados con la aplicación de la metodología de estratificación.
- Ejercicios prácticos en campo.
- Trabajo colaborativo.
- Análisis de situaciones simuladas.
- Espacios para preguntas, discusión y retroalimentación.

La metodología deberá procurar que los participantes puedan relacionar los contenidos normativos y técnicos con situaciones propias del funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

11. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Taller 1. Marco normativo y conceptos básicos

- Aspectos generales de la estratificación socioeconómica en Colombia.
- Normatividad vigente sobre funciones y roles de los Comités de Estratificación.
- Conceptos básicos de la estratificación socioeconómica.
- Ley 142 de 1994.
- Ley 505 de 1999.
- Decreto 1077 de 2015.
- Resolución 255 de 2011 del DANE.
- Procedimiento y competencia para la conformación de los Comités.

Taller 2. Regulación en materia de servicios públicos

- Servicios públicos domiciliarios.
- Entidades de regulación, vigilancia y control.
- Tarifas de servicios públicos domiciliarios.
- Obligaciones de los prestadores de servicios públicos.
- Relación entre la información de los prestadores y los procesos de estratificación.

Taller 3. Metodologías y jurisprudencia

- Metodología de estratificación urbana y rural.
- Fincas y viviendas dispersas.
- Sentencias y decisiones judiciales relacionadas con cambios de estrato.
- Concurso económico del Comité Permanente de Estratificación.
- Procesos de seguimiento y evaluación del sistema de estratificación.



Taller 4. Funcionamiento interno del Comité

- Reglamento interno del Comité de Estratificación.
- Insumos, etapas metodológicas y alcances del proceso de estratificación.
- Roles y responsabilidades de los integrantes del Comité.
- Procedimientos para el desarrollo de las sesiones.
- Funciones de los representantes de las empresas y de la comunidad.

Taller 5. Participación ciudadana y gestión de reclamos

- Mecanismos de participación ciudadana en el proceso de estratificación.
- Consulta y utilización de aplicativos relacionados con la gestión de reclamos y novedades.
- Atención de recursos interpuestos por la comunidad.
- Análisis de situaciones relacionadas con reclamaciones sobre estratificación.

Taller 6. Análisis técnico y registros

- Manejo de registros oficiales de estratificación.
- Análisis de subzonas y unidades espaciales de estratificación.
- Aplicación práctica de la metodología.
- Análisis de casos relacionados con las condiciones físicas y socioeconómicas objeto de valoración.

Taller 7. Ejercicios prácticos en campo

- Prácticas con los integrantes del Comité Permanente de Estratificación.
- Verificación en terreno de características de viviendas y entornos.
- Aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.
- Análisis de situaciones identificadas durante los ejercicios de campo.
- Consolidación de aprendizajes para su aplicación en el ejercicio de las funciones del Comité.

12. POBLACIÓN OBJETO

El proceso de capacitación estará dirigido a **once (11) participantes integrantes del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Arauca.**

13. INTENSIDAD HORARIA

El proceso de formación tendrá una intensidad total de **DIECISÉIS (16) HORAS**, distribuidas de acuerdo con la programación definida para el desarrollo de los talleres y actividades prácticas.



14. COMPONENTES LOGÍSTICOS

Para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de formación y capacitación, se deberán contemplar los componentes logísticos necesarios para los participantes.

14.1. Espacio físico

Se deberá disponer de un salón adecuado para el desarrollo de las jornadas de capacitación, que podrá encontrarse dentro del mismo lugar de hospedaje de los integrantes del Comité, siempre que reúna las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades.

El espacio deberá contar con las condiciones requeridas para el desarrollo de las sesiones y las respectivas ayudas audiovisuales.

14.2. Ayudas audiovisuales

Se deberán garantizar los equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las sesiones magistrales, presentaciones y ejercicios prácticos.

14.3. Hidratación y bebidas

Durante los momentos de descanso deberán suministrarse bebidas hidratantes, tales como café, aromática y agua, de acuerdo con la programación de las jornadas.

14.4. Ejercicios prácticos y visitas de campo

Se deberá garantizar el transporte necesario para el desplazamiento de los participantes a los lugares donde se desarrollen las actividades prácticas y visitas de campo previstas dentro del proceso de capacitación.

14.5. Hospedaje

Se deberá garantizar el alojamiento de los integrantes del Comité durante los días requeridos para el desarrollo del evento de capacitación, en habitaciones que cuenten con condiciones adecuadas y confortables.

14.6. Alimentación

Se deberá garantizar la alimentación de los participantes durante el desarrollo del evento, incluyendo desayuno, almuerzo y cena, de acuerdo con la duración de la actividad.



15. SERVICIO DE TRANSPORTE

Para el desarrollo de la actividad se deberá garantizar el servicio de transporte aéreo para los integrantes del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, contemplando la ruta:

Arauca – Bogotá – Barranquilla – Bogotá – Arauca, de acuerdo con la programación y condiciones definidas para el evento.

Igualmente, deberán contemplarse los traslados internos requeridos, incluyendo los desplazamientos hacia y desde los aeropuertos y demás recorridos necesarios para garantizar la participación de los integrantes del Comité en las actividades programadas.

16. ENTREGABLES

Como resultado de la ejecución del proceso de formación y capacitación se deberán entregar, como mínimo:

1. Certificados digitales de asistencia y aprobación a los participantes que cumplan las condiciones establecidas.
2. Material digital utilizado y/o desarrollado durante la capacitación.
3. Soportes que acrediten la realización de las actividades programadas.
4. Registro de asistencia de los participantes.
5. Evidencias de las actividades prácticas y de campo desarrolladas.
6. Los demás documentos que sean requeridos por la supervisión para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.

17. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO

De acuerdo con la actualización de costos y las cotizaciones obtenidas durante la gestión precontractual, el presupuesto estimado para la ejecución del presente proceso corresponde a:

OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$84.999.992).

La estructura de costos estimada es la siguiente:

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1.1	Proceso de inscripción, capacitación y permanencia de miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica	Participantes	11	\$ 5.876.772	\$ 64.644.492



1.2	Servicio de transporte para los miembros del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Arauca	Servicio de transporte	11	\$ 1.850.500	\$ 20.355.500
TOTAL					\$ 84.999.992

El presupuesto corresponde exclusivamente al proceso de formación y capacitación objeto de la presente contratación.

Los **\$5.000.008 restantes del Plan de Inversión** corresponden a los recursos destinados a la Actividad 3, relacionada con el reconocimiento de honorarios a los representantes de la comunidad urbana y rural, actividad que no hace parte del objeto del presente proceso contractual.

18. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto estimado se determinó a partir de la actualización de las cotizaciones y de los costos asociados a los componentes requeridos para garantizar la ejecución integral de la capacitación.

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta, entre otros, los costos asociados con:

- Organización y desarrollo del proceso de capacitación.
- Participación de los once (11) integrantes del Comité.
- Actividades académicas.
- Materiales y elementos requeridos.
- Hospedaje.
- Alimentación.
- Transporte aéreo.
- Traslados internos.
- Transporte para las actividades prácticas.
- Demás componentes necesarios para la ejecución del proceso.

El valor resultante de la actualización corresponde a **\$84.999.992**, sin superar el valor total de los recursos disponibles en el Plan de Inversión, soportado en el acta N° 001 de 2026.

19. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Los recursos destinados a la ejecución del presente proceso provienen del **CONCURSO ECONÓMICO de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales**, destinado a financiar actividades relacionadas con el funcionamiento y fortalecimiento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Arauca.



La presente contratación se enmarca en la ejecución del Plan de Inversión aprobado para la vigencia 2026 por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

20. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la financiación del proceso se gestionaron los correspondientes recursos presupuestales, de acuerdo con los rubros identificados por la Secretaría de Planeación:

Rubro	Valor
2,3,2,02,02,009,0401,01	\$ 66.766.283
2,3,2,02,009,040,01	\$ 8.233.717
2,3,2,02,02,009,0401,02	\$ 10.000.000
Valor total	\$ 85.000.000

Total, de los rubros relacionados: \$85.000.000.

Nota presupuestal: el valor de los rubros relacionados asciende a \$85.000.000, mientras que el presupuesto actualizado del proceso corresponde a \$84.999.992, presentándose una diferencia de **OCHO PESOS (\$8)**.

21. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el establecido en los documentos del proceso de contratación y deberá comprender el tiempo requerido para la preparación, organización, desarrollo y cierre de las actividades de formación y capacitación.

Plazo: 1 mes de ejecución.

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que se establezcan en los documentos contractuales, el contratista deberá:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas establecidas.
2. Desarrollar el proceso de formación y capacitación dirigido a los once (11) integrantes del Comité.
3. Garantizar el cumplimiento de la intensidad horaria prevista.
4. Desarrollar los contenidos establecidos en el programa de capacitación.
5. Garantizar los espacios, elementos y ayudas audiovisuales requeridos.
6. Garantizar el hospedaje de los participantes durante el tiempo requerido.
7. Garantizar la alimentación correspondiente.
8. Garantizar los servicios de transporte previstos.
9. Garantizar el transporte aéreo requerido para los participantes.



10. Garantizar los desplazamientos internos necesarios.
11. Garantizar el transporte requerido para los ejercicios prácticos y visitas de campo.
12. Entregar el material digital de capacitación.
13. Expedir los certificados digitales de asistencia y aprobación.
14. Llevar los registros de asistencia correspondientes.
15. Entregar a la supervisión las evidencias y soportes de las actividades ejecutadas.
16. Atender las observaciones formuladas por el supervisor.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y de los documentos que integran el proceso.

23. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad deberá:

1. Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Facilitar la coordinación con los integrantes del Comité Permanente de Estratificación.
3. Realizar el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.
5. Recibir y revisar los productos y soportes derivados de la ejecución.
6. Realizar los pagos en los términos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones.
7. Las demás que se establezcan en los documentos contractuales.

24. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por la Secretaría de Planeación del Municipio de Arauca, quien ejercerá las funciones de seguimiento técnico, administrativo y contractual que correspondan de conformidad con la normatividad vigente y los documentos del proceso.

La supervisión deberá verificar, entre otros aspectos:

- Cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplimiento de las actividades programadas.
- Participación de los integrantes del Comité.
- Cumplimiento de la intensidad horaria.
- Entrega de los productos.
- Prestación efectiva de los servicios logísticos incluidos.
- Entrega de los soportes y evidencias.
- Cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.



25. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

El presente proceso se sustenta, entre otras, en las siguientes disposiciones y documentos:

- Ley 142 de 1994, en especial las disposiciones relacionadas con la estratificación socioeconómica y la conformación de los Comités Permanentes de Estratificación.
- Ley 505 de 1999, particularmente lo relacionado con el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios.
- Ley 732 de 2002, relacionada con la adopción de las metodologías de estratificación y el funcionamiento de los Comités Permanentes de Estratificación.
- Ley 2294 de 2023, en lo relacionado con la modificación de disposiciones aplicables a los Comités Permanentes de Estratificación.
- Decreto 1077 de 2015, en las disposiciones aplicables a la estratificación socioeconómica.
- Resolución 255 de 2011 del DANE, de acuerdo con lo señalado en la propuesta de capacitación.
- Decreto Municipal No. 087 del 20 de agosto de 2025, mediante el cual se actualizó la integración del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Arauca.
- Reglamento interno del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.
- Acta No. 006 del 26 de noviembre de 2025, mediante la cual se aprobó el Plan de Inversión para la vigencia 202 y Acta N° 001 de 2026, por el cual se ajuste el plan de inversión para el proceso de formación y capacitación a los miembros del comité permanente de estratificación.
- Demás disposiciones aplicables al proceso de contratación.

26. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 2 COMO ACTIVIDAD INDEPENDIENTE

Para efectos de claridad y trazabilidad de los recursos del Plan de Inversión, se deja constancia de que la actividad denominada **“Apoyo logístico para el funcionamiento del Comité de Estratificación”**, inicialmente contemplada por valor de **\$15.000.000**, no será ejecutada como una actividad independiente dentro del presente proceso.

Los componentes logísticos que resultan necesarios para desarrollar la capacitación, tales como transporte, hospedaje, alimentación y demás elementos directamente asociados al evento, se encuentran incorporados dentro de la estructura de costos de la actividad de formación y capacitación, cuyo valor actualizado asciende a **\$84.999.992**.

Por lo tanto, no se configura una duplicidad de actividades ni de recursos, toda vez que el componente logístico requerido para la capacitación se encuentra directamente asociado a la ejecución del objeto contractual.



27. DISTRIBUCIÓN FINAL DEL PLAN DE INVERSIÓN

Como resultado de la actualización de costos y de la definición de las actividades que serán ejecutadas durante la vigencia 2026, la distribución final de los recursos del Plan de Inversión queda así:

Ítem	Actividad	Valor
1	Proceso de formación y capacitación a los integrantes del Comité Permanente de Estratificación	\$ 84.999.992
2	Apoyo logístico para el funcionamiento del Comité de Estratificación	\$ 0
3	Reconocimiento de honorarios a los representantes de la comunidad urbana y rural	\$ 5.000.008
	TOTAL PLAN DE INVERSIÓN	\$ 90.000.000

La presente distribución permite mantener el valor total del Plan de Inversión aprobado y diferenciar claramente los recursos destinados al proceso de contratación objeto del presente estudio de aquellos que serán destinados a la actividad de reconocimiento de honorarios de los representantes de la comunidad, en virtud al acta N° 001 de 2026.

28. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PROCESO

Como soporte del presente estudio se tendrán, entre otros, los siguientes documentos:

1. Acta No. 006 del 26 de noviembre de 2025 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica y acta N° 001 de 2026
2. Plan de Inversión aprobado para la vigencia 2026.
3. Decreto Municipal No. 087 del 20 de agosto de 2025.
4. Reglamento interno del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.
5. Oficio del Presidente del Comité de fecha 24 de marzo de 2026.
6. Propuesta de capacitación.
7. Cotizaciones y soportes del estudio de mercado.
8. Documentos presupuestales correspondientes.
9. Demás documentos requeridos para la estructuración del proceso contractual.

29. CONCLUSIÓN

De acuerdo con los antecedentes expuestos, las funciones asignadas al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica y las actividades previstas en el Plan de Inversión aprobado para la vigencia 2026, se identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual orientado a la ejecución del **proceso de formación y capacitación dirigido a los integrantes del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Arauca.**



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

La contratación permitirá desarrollar la actividad de formación prevista en el Plan de Inversión, fortaleciendo los conocimientos técnicos y normativos de los integrantes del Comité y proporcionando herramientas para el adecuado ejercicio de las funciones que les corresponden en materia de estratificación socioeconómica.

El valor estimado del presente proceso corresponde a **\$84.999.992**, mientras que el valor total del Plan de Inversión aprobado asciende a **\$90.000.000**. La diferencia de **\$5.000.008** se mantiene destinada a la actividad correspondiente al reconocimiento de honorarios de los representantes de la comunidad urbana y rural.

La actividad inicialmente prevista como **“Apoyo logístico para el funcionamiento del Comité de Estratificación”** no se ejecutará como actividad independiente, encontrándose los componentes logísticos directamente requeridos para el desarrollo de la capacitación incorporados en la estructura de costos del presente proceso.

En consecuencia, el presente estudio soporta la necesidad de adelantar la contratación correspondiente, de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y presupuestales establecidas y con los documentos que integran el proceso.

Atentamente,

YOMY VANESSA ESPINEL DURAN
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Carmen Emilia Sua Sánchez, Profesional Universitaria Planificación

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)